



## HECHO ESENCIAL

Santiago, 21 de octubre de 2021  
Ger. Gen. N°49/2021

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente de la Comisión y Jefe de Servicio  
Comisión para el Mercado Financiero  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449  
Presente

**REF.: Hecho Esencial. Fusión y Disolución  
de Empresa de Transmisión Chena S.A.**

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9º y 10º, inciso segundo. de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, y con lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a Ud. con carácter de hecho esencial lo siguiente:

El Directorio de Enel Transmisión S.A., en adelante la Compañía, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2021, resolvió, por la unanimidad de sus Directores presentes, comprar a Enel Colina S.A. la participación minoritaria que ésta posee en la filial Empresa de Transmisión Chena S.A., luego de lo cual la Compañía ostentará el 100% de las acciones de dicha filial. Como consecuencia de lo anterior, se verificará una fusión impropia mediante la cual Empresa de Transmisión Chena S.A. será absorbida por Enel Transmisión Chile S.A. sin necesidad de realizarse una liquidación de la misma. Dicha fusión tendrá efectos a partir del 1 de noviembre de 2021, sucediendo así Enel Transmisión S.A. a la filial absorbida en todos sus derechos y obligaciones.

La empresa de transmisión Chena fue creada con el objeto de desarrollar una nueva subestación a través de una sociedad de giro exclusivo de transmisión, en el marco de la Ley N° 20.936 de 2016 y como resultado de la adjudicación de una licitación realizada en 2017 y adjudicada en 2018. En enero de 2021 la subestación Chena fue puesta en servicio, cumpliendo así el objetivo original de la sociedad.

Adicionalmente, con la fusión antes descrita, el Grupo Enel finaliza el conjunto de operaciones que ha venido desarrollando a fin de dar oportuno e íntegro cumplimiento a la legislación que prescribe la adopción del giro exclusivo a las concesionarias de distribución eléctrica.



Asimismo, se realizarán todas las gestiones tendientes a la cancelación de los registros de la Empresa de Transmisión Chena S.A., una vez que la citada fusión por incorporación se encuentre debidamente formalizada.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**Ramón Castañeda Ponce**  
**Gerente General**  
**Enel Transmisión Chile S.A.**

**cc. Bolsa de Comercio de Santiago**  
**Bolsa Electrónica de Chile**